público en las fuentes de San Pedro debe haberla también para la casa de Plourón, de lo contrario sería burlarse del derecho; Que por virtud de este mismo derecho y para llevar á cabo las obras del depósito y fuentes, se hubo que contar, como se contó, con el Sr. Plourón debido á ese mismo derecho, por lo cual es justo, es equitativo é imprescindible que se acceda á la instancia objeto de este debate, cumplimentando inmediatamente los acuerdos que están ya tomados.

El Sr. Alcalde dijo que siente no poder complacerles en lo que manifiestan mientras el Sr. Gobernador no conteste la consulta que le tiene dirigida.

Los referidos Concejales alegan que siendo ejecutivos inmediatamente los acuerdos por el Ayuntamiento adoptados en este asunto de su exclusiva competencia y empeñándose el Sr. Alcalde en no cumplimentarlos, se encuentran en la necesidad de recurrir al Sr. Gobernador civil y recurren en queja del proceder del Sr. Alcalde en defensa de los derechos del Ayuntamiento como resolución del mismo. acompañando con copia de este acuerdo el expediente original íntegro del asunto de aguas de la casa de Plourón, en calidad de devolución.

Con tanto se levantó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

1 Julio Recabeitia

2 Cipriano Artaeche

3 Francisco Murguizur

4 José Zaldarriaga

Antonio Murua Mendiaraz

6 Aritoro de Mugica

7 Apeinio Lizarralde

8 Manuel de Larrea

9 Manuel Zaeta

El Secretario,
J. Mariano de Urpanda

la villa de Vergara, á veintiseis de Agosto

D. Cipriano Artetche. 1
" Vicente Sarasola. 2
" Francisco Murguiur. 3
" José Galfarsoro. 4
" Antonio Murnamendiaraz. 5
" Antero de Mugica. 6
" Ascensio Lizarralde. 7
" Manuel Iracta. 8
" Manuel de Larrea. 9

Secretaria

de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Teniente 2º en funciones de Alcalde D. Cipriano Artetche por ausencia comunicada del propietario, para celebrar la sesión ordinaria, no habiéndose excusado oportunamente ni asistido á este acto los demas miembros de la Corporación, cuya circunstancia se hace constar en cumplimiento del nº 4º de la R.O. de 16 de Octubre de 1874; y leida el acta de la sesión anterior fué aprobada tomando enseguida las resoluciones siguientes.

Toda vez que hay espacio para ello, acuérdase dar el ensanche conveniente al local destinado para Alcaldía de esta villa, colocando en él los armarios que correspondan para ampliar el archivo de los documentos de este municipio.

Cédulas.

En vista de la Comunicación impresa de 23 del actual de la Comisión provincial de Guipúzcoa que se acaba de recibir, se dispuso autorizar y autorizó al Agente de este Ayuntamiento D. José Ruiz de Eguino para que recoja en las oficinas de dicha Comisión el dia 28 del actual las cédulas personales correspondientes á esta villa.

Por un asesino.

Enterada que fué esta Corporación de la relación de los individuos que se han ocupado en la vigilancia nocturna en el tiempo que ha estado en la cárcel el asesino del Sr. Cánovas, acordó que el Sr. Alcalde se encargue de pagar los jornales y gratificaciones que corresponda por el servicio que han prestado.

¿Chuzos?

Si bien los serenos de esta villa desean ahora que se les provea de chuzos para los actos de su servicio, se acordó denegarles esta petición, toda vez que no tienen objeto práctico dichas armas y puesto que tienen bastones adecuados para ese fin.

Juegos.

Se leyó la carta de D. Hilario Cerrajería, de Vitoria, y su programa de fuegos artificiales para las próximas fiestas de S. Martin de Aguirre, y el Ayuntamiento por su parte lo aprobó y dispuso comunicarle su conformidad, siempre que el Sr. Alcalde no tenga compromiso contraido con otro pirotécnico.

Música y pan.

Fueron presentadas dos cuentas que merecieron la aprobación de esta municipalidad, á saber: una de 20'50 pesetas del director de la banda de música por tocar con ella en los paseos públicos los dias festivos del mes de Julio último, y otra de D. José Mª Laborda de 22 pesetas por 55 kilogramos de pan que para raciones de la tropa fué confeccionado el viérnes 13 del actual por aviso telegráfico del Gobernador al Alcalde, que no pudiendo utilizarlas por haber llegado la tropa con retraso fueron llevadas á la Casa de Beneficencia. Por tanto

pues, se dispuso pagar ambas cuentas.

Camino de Basalgo. ——— El Concejal Sr. Muruamendiaraz hace presente, que, evacuando la comisión que se le confirió, se personó en el camino vecinal de Barrutia á Basalgo en el trayecto comprendido entre el altito de Larramendi, cuyo arreglo se pidió por D. Agustin Arula y D. José María, y teniendo necesidad de una buena reparacion, conferenciado con estos, propone que se les pague 25 pesetas por las raciones de pan y vino y demas gastos que se ocasionen, cuando á juicio de este Ayuntamiento se hubiesen ejecutado debidamente dichos trabajos; y que el Alguacil D. Cesareo Múgica quede encargado de pasar los avisos á los que han de concurrir al arreglo de que se trata. Y el Ayuntamiento se conformó y tomó por acuerdo suyo el precedente dictámen.

Con tanto se levantó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

1 Julio Recabarrita

Vicente Zarasola, Cipriano Arteche

3 Francisco Murguiguir

4 José Galfarsoro

5 Antonio Muruamendiaraz

6 Antero de Múgica

7 Manuel Lizarralde

8 Manuel Baeta

9 Manuel de Lareo

El Secretario,
Ramiro de Oyanide

la villa de Vergara á dos de Setiembre